CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA POSCONTRACTUAL
FORMATO ANEXO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL
PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA CONTRACTUAL

MODIFICATORIO CONTRACTUAL NRO. 01 AL CONTRATO NRO. 7001257 de 2024 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y SGIN SAS

De conformidad con la solicitud remitida por el supervisor, se requiere modificar el Contrato nro**. 7001257 de 2024**, así:

PRIMERO. **MODIFÍQUESE** la cláusula de **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR** del contrato ya referenciado, la cual quedará conforme a las cantidades referenciadas en el formato de mayores y menores adjunto a la presente adición, documento que fue elborado por el contratista y aprobado por la supervisión.

SEGUNDO. ADICIONESE al valor la suma de DIECISIETE MILLONES SETESIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MCTE (**$17.710.582)** quedando en un valor total de **CIENTO DIECISIETE MILLONES SETECIENTO SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($117.777.544)** con cargo al CDP 7524 del 24/10/2024.

DOCUMENTOS. Los documentos que a continuación se relacionan se consideran parte integrante de la presente modificación y, en consecuencia, producen los mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: Se incluyen los siguientesdocumentos que amparan la modificación. **a)** Informe de supervisión. **b)** solicitud de contratista **c)** Balance de mayores y menores cantidades.

ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA. EL CONTRATISTA se obliga a actualizar las garantías que amparan el contrato, de conformidad con lo señalado en el presente documento, en caso de ser necesario.

PERFECCIONAMIENTO. El presente documento se perfecciona mediante la aceptación de las partes a través de la plataforma SECOP II. La publicación se realizará conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

INMUTABILIDAD. Las condiciones y cláusulas que no hayan sido modificadas en el contrato electrónico o en el presente documento continúan vigentes.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA, UNA VEZ SE SURTA EL RECONOCIMIENTO POR LAS PARTES.

Elaboró: Karen Liseth Fontalvo. Aboagda CGI 